

ASUNTO: ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS SE CELEBRARÁ EL LUNES 27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

- A. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE PROCEDENTES DEL JAPÓN: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS184/15/ADD.186)
- B. ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS160/24/ADD.161)
- C. COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA (WT/DS291/37/ADD.124)
- D. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS464/17/ADD.8)
- E. UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL BIODIÉSEL PROCEDENTE DE INDONESIA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA (WT/DS480/8)
- F. ESTADOS UNIDOS - DETERMINADOS MÉTODOS Y SU APLICACIÓN A PROCEDIMIENTOS ANTIDUMPING QUE ATAÑEN A CHINA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS471/17)

2. ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

- A. DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

3. COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

4. DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 17 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y EL EXAMEN EN APELACIÓN DE LAS CONSTATAIONES DE HECHO DEL GRUPO ESPECIAL, INCLUIDO EL DERECHO INTERNO

5. COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES

A. RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS AL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD: SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL (WT/DS316/39)

6. CANADÁ - MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR AUSTRALIA (WT/DS537/8)

7. ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS FOTOVOLTAICOS DE SILICIO CRISTALINO

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR LA REPÚBLICA DE COREA (WT/DS545/7)

8. ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO DOMÉSTICO

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR LA REPÚBLICA DE COREA (WT/DS546/4)

9. AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS441/R, WT/DS441/R/ADD.1 Y WT/DS441/R/SUPPL.1)

B. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS458/R, WT/DS458/R/ADD.1 Y WT/DS458/R/SUPPL.1)

C. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS467/R, WT/DS467/R/ADD.1 Y WT/DS467/R/SUPPL.1)

10. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SUPERCALANDRADO PROCEDENTE DEL CANADÁ

A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS505/R Y WT/DS505/R/ADD.1)

11. UCRANIA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL NITRATO DE AMONIO
  - A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS493/R Y WT/DS493/R/ADD.1)
12. RUSIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO Y SUS PARTES
  - A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS499/R Y WT/DS499/R/ADD.1)
13. INDONESIA - SALVAGUARDIA SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE HIERRO O ACERO
  - A. INFORME DEL ÓRGANO DE APELACIÓN (WT/DS490/AB/R Y WT/DS490/AB/R/ADD.1) E INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS490/R Y WT/DS490/R/ADD.1)
  - B. INFORME DEL ÓRGANO DE APELACIÓN (WT/DS496/AB/R Y WT/DS496/AB/R/ADD.1) E INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS496/R Y WT/DS496/R/ADD.1)
14. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; CHILE; CHINA; COLOMBIA; COREA; COSTA RICA; EL ECUADOR; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; EL SALVADOR; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; MÉXICO; NICARAGUA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; LA REPÚBLICA DOMINICANA; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; Y VIET NAM (WT/DSB/W/609/REV.4)
15. DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA CON RESPECTO A LA POSIBLE RENOVACIÓN DEL MANDATO DE UN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

SE RUEGA A LOS MIEMBROS DE LA OMC Y A LOS GOBIERNOS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LOS ÓRGANOS DE LA OMC QUE COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE A LA SECRETARÍA LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

ROBERTO AZEVÊDO